NIT: 891900895-1 **DANE: 176828000021**

CONTRATO N° 02-2026

CONTRATO N° 02-2026 CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA/IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH IM C4500 PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA DE TRUJILLO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, GARANTIZANDO LA IMPRESIÓN, COPIA Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE MANERA EFICIENTE, CONTRIBUYENDO AL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.

CONTRATANTE: I.E INTEGRADA DE TRUJILLO
OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA/IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH IM C4500 PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA DE TRUJILLO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, GARANTIZANDO LA IMPRESIÓN, COPIA Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE MANERA EFICIENTE, CONTRIBUYENDO AL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.
CONTRATISTA: HUMBERTO VELASCO GIL
C.C: 94.375.936
DIRECCION: CR 25 71 ULPIANO LLOREDA - Cali
CORREO: humbertovelasco06@hotmail.com **VALOR:** SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE ($6.200.000). **PLAZO EJECUCION:** 26 días calendario **FECHA INICIA:** 26/06/2026 **FECHA TERMINA:** 21/07/2026. Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO GARCIA ROMAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.555.047, expedida en Armenia, quien obra en calidad de Rector (Ordenador del gasto), quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA DE TRUJILLO** y, HUMBERTO VELASCO GIL identificado con Cédula de Ciudadanía No.94.375.936, expedida en Cali, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:
PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA FOTOCOPIADORA/IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH IM C4500 PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA DE TRUJILLO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS, GARANTIZANDO LA IMPRESIÓN, COPIA Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE MANERA EFICIENTE, CONTRIBUYENDO AL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá entregar, los elementos contratados de conformidad con las especificaciones y las cantidades solicitadas por **LA INSTITUCION EDUCATIVA.** Sólo se pagarán los elementos y cantidades realmente recibidas por parte del Supervisor. **SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos presupuestales y fiscales el valor del contrato es por **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE ($6.200.000).** El valor incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente proceso está respaldado con el CDP N° 008 del 22/06/2026, **CODIGO:** 2.1.2.01.01.003.03.01 Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios <SGP-Educación-calidad por gratuidad Establecimientos Educativos-Funcionamiento Básico. Establecimientos educativos Estatales> **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Entregar los bienes/servicios, objeto de este contrato con las especificaciones establecidas en la propuesta, en el plazo establecido en el presente contrato y en el lugar dispuesto 2) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas 3**.** Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos. 4**.** Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta. 5. Cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales a que estuviere obligado y acorde a su naturaleza jurídica.

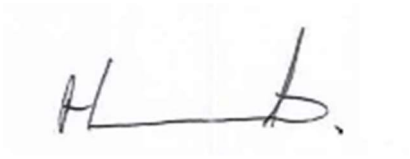
II. LA INSTITUCION EDUCATIVA: a. Pagar al contratista el valor acordado. b. Ejercer las Funciones de supervisión, c) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. D. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato **CUARTA. - DURACION Y PLAZO DE EJECUCION:** El contrato tiene una duración 26 días calendario contados a partir de la suscripción de este. **QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Pagos total, el pago se efectuará de acuerdo con la entrega de los servicios y/o insumos **SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de ERIKA IVONNE DUQUE ARIAS quien tendrá la función de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y juridico sobre el cumplimiento del mismo. **SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **OCTAVA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA DE TRUJILLO** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que pueda(n) causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, su(s) subcontratista (s) o su(s) proveedor(es) durante la ejecución del contrato. **NOVENA. - NORMAS APLICABLES:** Las normas que regirán en su forma y efectos en el presente contrato son: Ley 715 de 2001, art. 13, El Manual de contratación, y las normas Civiles y Comerciales. **DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA** y **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Clausula Segunda del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: a) EL CONTRATISTA** no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es), consultor(es) o contratistas (s) de la institución educativa que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, **DÉCIMA SEGUNDA - IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS: LA INSTITUCION EDUCATIVA**, descontará, las deducciones y retenciones y contribuciones a que haya lugar, según lo establecido en la normatividad vigente. **DECIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN** Las partes con la firma del presente Contrato declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones y demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Trujillo.

Para constancia se firma, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.



LUIS FERNANDO GARCIA ROMAN

Rector (Ordenador del gasto)



HUMBERTO VELASCO GIL

Contratista